Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge de las constancias acompañadas y lo informado por la Procuración General de la Nación (cfr. fs. 29/47), la cuestión planteada en la presente causa se ha tornado abstracta. Lo que así se declara. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por el **Dr. Ricardo Gustavo Wechsler, Fiscal General a cargo de la Fiscalía Nacional n° 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9, Secretaría n° 18, de esta ciudad.**